



Corrientes, Mayo 15 de 1891.

Debido a imprescindible necesidad hacer frente a los erogaciones que en la atención de asuntos judiciales se originan, se aprueba la Municipalidad como demandante o demandada, y responsabilizando el Presupuesto veinte cantidad alguna para el efecto.

El Intendente Municipal  
Resuelve:

1. Que la Contaduría Municipal abra cuenta especial a "Asuntos judiciales", a que se imputarán los erogaciones que por los mismos se produzcan.
2. Haga saber y diez ciente de este acuerdo al H. Concejo Deliberante.

Domínguez P. Recceogasep.  
Carlos P. Recceogasep.  
Secret.

Corrientes, Mayo 16 de 1891.

Hallándose vacante el puesto de Boticario en la Farmacia anexa a la Oficina Municipal.

El Intendente Municipal  
Decreta:

Art. 1.º - Nombrase para desempeñar el referido puesto, al Sr. Genaro Martínez, con la antigüedad del 20 de abril último.

Art. 2.º - Abrogase al nombrado suma mensual de ochenta pesos novenaales, cuya erogación se hará de este fondo.

Art. 3.º - Comuníquese, publíquese y dese al R. M.

Domínguez P. Recceogasep.  
Carlos P. Recceogasep.  
Secret.

Corrientes, Mayo 15 de 1891

Siendo de imprescindible necesidad hacer frente a las erogaciones que en la atención de aumentos judiciales se originan y aparecen la Municipalidad como demandante o demandada y no asignado el presupuesto vigente cantidad alguna para el efecto.

El Intendente Municipal